



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUIJE ANTE EA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 041/2019 REFERIDA A: APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL MINISTERIO DE SALUD

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.

The image shows the official stamp of the Municipality of Llallagua, which is circular and contains the text "GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA" and "POTOSI - BOLIVIA". To the right of the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the text reads "PROF. Artemio Mamani Characayo ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA".

Copi? archivo. GAMLL/PHAMLL

Concejo Municipal de Llallagua

ejercerá lección de (a jP\ouincia í^a^ael(j3iuátiío

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** j*****

APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL MINISTERIO DE SALUD

7 TTSITOM01Vunicipal
I.LALLAQUA
.-1- HFTARIA

Fecha: AC3 2019

jora:.....1.0.'

^A.....NRIG ...ÍIA.

N°041/2019

nsros:

La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal, por el cual remite INFORME LEGAL SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO A SER SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL MINISTERIO DE SALUD, para que la misma sea considerada de acuerdo a las competencias del Ente Colegiado.

ro.vsim: h.wihi:

QI'E: La Constitución Política del Estado en su art 283 señala que el gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

QI'E: El art. 302 de la Norma Suprema, respecto al establecimiento de sus competencias del Gobierno Autónomo Municipal, prescribe: 35.- *Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.*

QUE: El art 112 párrafo II de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, refiere: Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias. A su turno, el párrafo III del referido artículo dispone: Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes, en los cuales comprometan formalmente recursos públicos, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

QI-E: El art 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios intergubernativos, señala: Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas.

A la hoja N°2

k

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

tercera lección de la provincia iñajael (Suotilio)

Hoja N°2

Resolución Municipal N° 041/2019

Aprueba v Autoriza la Suscripción de Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Ministerio de Salud

- QIE:** El art 18 de la Constitución Política del Estado, refiere:
- I. Todas las personas tienen derecho a la salud.
 - II. El estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas sin exclusión ni discriminación alguna.
 - III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.
- QIE:** El art 45 de la norma fundamental, prescribe: Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.
- QIE:** Por Decreto Supremo N° 0066 de 3 de abril de 2009, se instituye el incentivo para la maternidad segura y el desarrollo integral de la población infantil de cero a dos años de edad, mediante el Bono Madre Niño - Niña "Juana Azurduy" en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de erradicación de la pobreza extrema. El art. 6 de la referida norma, dispone que el Ministerio de Salud es el responsable de su administración y pago, así como de su implementación en los niveles nacionales, departamentales y municipales mediante la firma de convenios.
- QEE:** La cláusula CUARTA. (OBJETO), del convenio refiere: EL objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y responsabilidades entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Municipal para la implementación del Bono Madre Niño-Niña "Juana Azurduy" y el "Subsidio Universal Prenatal por la Vida", orientados a reducir la desnutrición crónica en niños y niñas de cero a dos años de edad en las zonas rurales y urbanas del país, así como el mejoramiento de la salud materna y reducción de la mortalidad neonatal, en el marco de los resultados programados en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral y los establecidos en la normativa vigente.
- QIE:** En el CITE: DAL./GAM.LL./N° 0220/2019, en el acápite de CONCLUSION, refiere: (...) se recomienda a su autoridad remitir la carpeta en su integridad al Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad contenida en el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 y art 20 de la Ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales para su aprobación del convenio adjunto y consiguiente autorización de suscripción.
- QEE:** El numeral 4 del art 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el Concejo Municipal tiene la atribución de dictar resoluciones municipales, mismas que a partir de su emisión son de cumplimiento obligatorio; disposición concordante con el numeral 7 del referido artículo refiere la atribución de aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

A la hoja N°3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

ejercerá lección de ia provincia i^af^aelí3ustilio

Hoja N° 3
Resolución Municipal N° 041/2019
Aprueba y Autoriza la Suscripción de Convenio
Interaubernativo entre el Gobierno Autónomo
Municipal de Llalagua y el Ministerio de Salud

POH TAXTOS

El Concejo Municipal de Llalagua, en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

HESUELVEs

Ari. 1ro.: Aprueba y autoriza al Prof. Artemio Mamani Characayo, Alcalde Municipal de Llalagua, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL MINISTERIO DE SALUD.**

Art- 2do.: Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Dirección de Asesoría Legal, la Secretaría Municipal competente y otras autoridades y funcionarios municipales que correspondan.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua a los Cuatro Días del Mes de Abril del año Dos mil Diecinueve,

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CGM DDH/EE
Ct/Arch

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia